



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 639-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 185-2021OAJ/MVES y 218-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 506-2021-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento N° 8161-2021 de fecha 05 de mayo del 2021, cursado por la Sra. Gladys Edith Díaz Romero, sobre licencia sin goce de remuneración y reserva de plaza por desempeñar cargo de confianza en otra entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente."*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo, el numeral 6) y numeral 18) del artículo 20° de la norma antes citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, así como la *"Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que *"El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación"*; asimismo, el literal e) del artículo 24° señala que *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento."*;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que una de las acciones para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es la i) *Designación*, en tal sentido, el artículo 77° del citado Reglamento señala que *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en el último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su vinculación con el Estado."*; asimismo, el artículo 109° del citado Reglamento dispone lo siguiente: *"Entiéndase por*



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de julio del 2021

licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.”;

Que, mediante Documento N° 8191-2021, la Sra. Gladys Edith Díaz Romero, servidora de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita reserva de plaza de carrera dada su condición de personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; toda vez que ha sido designada en el cargo de confianza como Subgerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para ello copia de la Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDB/AL mediante el cual se puede constar lo antes mencionado;

Que, con Informe N° 506-2021-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en consideración lo señalado en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 76° y 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y lo establecido en los numerales 3.1 y 3.2 del Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que señalan “Las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde.”, y “La reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057).”; respectivamente, precisa que de la revisión del legajo personal de la servidora Gladys Edith Díaz Romero, se advierte que esta fue nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 1431-2004-ALC/MVES de fecha 31 de diciembre del 2004, en la condición de empleado nombrado en la plaza N° 096, código T2.55.653.1, nomenclatura Registrados RRCC de la Dirección de Servicios a la Comunidad; por lo que emite opinión precisando que resulta viable se emita el acto resolutorio mediante el cual se autorice a partir del 06 de mayo del 2021, la reserva de plaza de origen para configurar la suspensión del vínculo laboral de la servidora, en mérito de la designación como Subgerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista; debiéndose autorizar la licencia sin goce de remuneraciones, mientras dure su designación;

Que, con Informe N° 185-2021-OAJ/MVES ampliado con Informe N° 218-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 76° y 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente otorgar, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones a la Sra. Gladys Edith Díaz Romero, por el periodo que dure su designación en el cargo de confianza de Subgerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por tener la condición de servidora nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; debiéndose reservar su plaza de origen mientras dure su designación, en aplicación de lo establecido en el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; por lo que remite los actuados administrativos para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente que lo autoriza;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 039-2021-GM/MVES y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de julio del 2021

Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneración a la Sra. **GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO**, servidora de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir 06 de mayo del 2021 hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Subgerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR la plaza de origen N° 096, código T2.55.653.1 denominatura Registrados RRCC de la Dirección de Servicios a la Comunidad, de la Sra. **GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO**, como servidora de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en tanto dure su designación en el cargo de confianza de Subgerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. **GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO** y a la Municipalidad distrital de Bellavista, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ABÍAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE